

Acuerdos de 19 de septiembre:

2. Calendario de los órganos de la Cámara (11/0024/0002/00464).

La Mesa, en conformidad con el parecer de la Junta de Portavoces, y al amparo del art. 37. 1g) RJG, acuerda modificar el punto Cuarto del Acuerdo de 4 de septiembre por el que se aprueba el calendario de los órganos de la Cámara, que queda redactado como sigue:

«Cuarto. Las Comisiones Permanentes Legislativas se reunirán de lunes a viernes en las semanas en las que no se celebre Pleno, a razón de una Comisión por día, en horario de mañana, por no más de 5 horas, a partir de las 9:30 horas y hasta las 14:30 horas, excepto los miércoles, en que lo harán en horario de tarde, y también por no más de 5 horas, desde las 16:00 horas hasta las 21:00 horas, y, en ese mismo horario de tarde, los jueves, esto último solo cuando se trate de sustanciar asuntos que requieran la presencia de un miembro del Consejo de Gobierno.».